



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0651

Contrato abierto para la prestación del "Servicio de mantenimiento integral a la plataforma de equipos switches de comunicación de datos", que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa **KROLLS TELCOMM DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará como "**EL PROVEEDOR**", representada por **BEATRIZ ESCOBAR RAMÍREZ**, en su carácter de Apoderada Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- José Roberto Flores Bañuelos se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo con el poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio 97-7-09112015-191844, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.


I.4.- Carlos Rincón Domínguez, Titular de la División de Telecomunicaciones de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente instrumento jurídico como administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del "Servicio de mantenimiento integral a la plataforma de equipos switches de comunicación de datos", solicitado por la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número P7M0651</p>
---	---	---

42061506, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000375155-2017, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de fecha 27 de julio de 2017, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-019GYR19-E139-2017** con fundamento en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42, 43 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

I.8.- Con fecha 28 de agosto de 2017 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística emitió el Acta de Fallo del Procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a **"EL PROVEEDOR"** el servicio que se detalla en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva.

I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

II.-"EL PROVEEDOR", declara a través de su apoderada legal, que:

II.1.- Es una Sociedad Mercantil debidamente constituida, de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública 133,687 de fecha 12 de febrero de 2009, otorgada ante la fe del Licenciado Joaquín Humberto Cáceres y Ferraez, Notario Público número 21 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 394382.

II.2.- Se encuentra representada, para la celebración de este contrato, por Beatriz Escobar Ramírez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 144,479 de fecha 4 de febrero de 2016 otorgada ante la fe del Licenciado Joaquín Humberto Cáceres y Ferraez, Titular de la Notaría Pública número 21 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 394382* y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0651

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, el objeto social consiste entre otras actividades, en implantación, desarrollo, soporte y mantenimiento de toda clase de tecnologías de la información, así como servicio de consultoría en general y gestoría ante dependencias gubernamentales y consulares relacionadas con el objeto social.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **KTM090212KD9**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"**: **Y5443501100**.

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0651

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Shakespeare número 21, 2° Piso, interior 201, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México; teléfono 5557-9001 y 5256-3612, correo electrónico: beatriz.escobar@krolls.com.mx.

Hechas las Declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** requiere contratar de **“EL PROVEEDOR”** y éste se obliga a prestar el **“Servicio de mantenimiento integral a la plataforma de equipos switches de comunicación de datos”**, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** cuenta con un **monto mínimo** de pago por la cantidad de **\$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un **presupuesto máximo** susceptible de ser ejercido por un monto de **\$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- **“EL INSTITUTO”** se obliga a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, de manera mensual (mes calendario) por servicios prestados (devengados), el importe detallado y documentado en el **“Acta administrativa de entrega-recepción mensual del Servicio de**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0651

mantenimiento integral a la plataforma de equipos switches de comunicación de datos”, bajo los procesos administrativos de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los **20 (veinte)** días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo normado en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos”, en la División de Trámite de Erogaciones, sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, colonia San Miguel Chapultepec, delegación Miguel Hidalgo, código postal 11850, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Titular de la División de Telecomunicaciones en su carácter del administrador de este contrato y la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional.

Para el trámite de pago **“EL PROVEEDOR”** deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45; domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación; para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre del **“EL PROVEEDOR”**, a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, a través del esquema interbancario, si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con Banorte, S.A., BBVA BANCOMER, S.A. HSBC, S.A., o Scotiabank Inverlat, S.A., o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

Las URG deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, la recepción de los mismos será a través del Portal de Servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los CFDI fiscalmente validos serán procedentes para pago. **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0651

sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar al Área de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de aplicar, de igual manera, **“EL PROVEEDOR”** deberá de entregar nota de crédito a favor del **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deductivas por la deficiencia del servicio.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, sí no se han determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”**, las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar a **“EL INSTITUTO”** junto con el CFDI de cobro respectivo, la “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social” vigente y positiva.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los **3 (tres)** días hábiles siguientes a la recepción del mismo, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR”, para efectos de transferir los derechos de cobro, deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”**, para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del presente contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar la misma.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0651

Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el Anexo Cuentas Contables del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos”, mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectúe a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables; en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- El servicio será a partir del día siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Lo anterior conforme a lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

LUGAR.- El detalle de los servicios requeridos para cada unidad, se encuentra descrito en el “Apartado I, Tabla de distribución de switches de comunicación de datos institucionales”, del Anexo Técnico que forma parte del **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

Sin embargo, derivado de la operación Institucional, la ubicación de los equipos puede ser susceptible de cambio de domicilio, inclusive a algún inmueble que no se encuentre considerado en dicho anexo, por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** está obligado, a proporcionar el servicio, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, en los nuevos domicilios a donde se reubiquen.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio objeto de este contrato, se refiere al soporte técnico que se le debe brindar a la infraestructura de comunicación de datos de **“EL INSTITUTO”**, y en específico, a los equipos switch de comunicación de datos en sus

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0651

diferentes perfiles y tipos, que presentan una o varias fallas y que **"EL PROVEEDOR"** deberá resolver a partir de la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2017, de acuerdo al Apartado I, "Tabla de Distribución de Switches de Comunicación de Datos Institucionales", del Anexo Técnico que se integra al **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

Se deberá entender por soporte técnico: la eliminación de fallas en los equipos o en los componentes de hardware y software, para lo cual, **"EL PROVEEDOR"** deberá considerar todos y cada uno de los recursos técnicos, humanos y de infraestructura de **"EL PROVEEDOR"**, como equipos, partes, componentes y refacciones necesarios para lograr la total solución de fallas.

El servicio es de tipo correctivo para todos los equipos descritos en el Apartado I, "Tabla de Distribución de Switches de Comunicación de Datos Institucionales", del Anexo Técnico que forma parte del **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

DOCUMENTO QUE SE LEVANTARÁ PARA HACER CONSTAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Para hacer constar que la prestación del servicio se llevó a cabo a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, se elaborará lo siguiente:

a) Un "Acta mensual del servicio de mantenimiento integral a la plataforma de equipos switches de comunicación de datos", en la que se deberá hacer constar el número de equipos atendidos y operando correctamente. Los formatos originales de las órdenes de servicio y cartas de sustitución de equipo (apartado III y apartado IV, respectivamente del Anexo Técnico), deberán incluirse en la misma debidamente relacionados. La periodicidad del acta deberá ser mensual, a partir de la firma de este contrato.

b) Un "Acta final del servicio de mantenimiento integral a la plataforma de equipos switches de comunicación de datos" donde se deberá hacer constar el número de equipos atendidos y operando correctamente. La periodicidad del acta será única y deberá ser elaborada al término de este contrato.

Ambas actas deberán estar firmadas de conformidad por el administrador de este contrato y deberán ser elaboradas en 2 (dos) tantos, distribuidos de la siguiente manera: 1 (uno) para la División de Telecomunicaciones y 1 (uno) para **"EL PROVEEDOR"**.

Previo a la sustitución definitiva, **"EL PROVEEDOR"** deberá solicitar autorización de la División de Telecomunicaciones, respecto a las marcas y modelos del equipo a ceder.

Adicionalmente, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar los servicios, apegándose a lo establecido con los siguientes rubros, que a manera enunciativa más no limitativa se señalan, mismos que se describen ampliamente en el Anexo Técnico, integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0651

- **Especificaciones técnicas.**
- **Sustitución de equipos.**
- **Sustitución temporal.**
- **Sustitución definitiva.**
- **Falla intermitente.**
- **Orden de servicio.**
- **Transferencia de conocimientos.**
- **Condiciones técnicas de aceptación de entregable.**
- **Cronograma de actividades.**
- **Niveles de servicio que deberán cumplirse.**

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este requerimiento.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el 31 de diciembre del 2017.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0651

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si **“EL PROVEEDOR”** tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”**, deberá otorgar una garantía sobre los equipos cedidos (sustitución definitiva), derivados de la atención en el soporte técnico, la garantía deberá tener una cobertura de por lo menos 1 año, contado a partir de la aceptación de solución del incidente por parte de **“EL INSTITUTO”**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0651

Asimismo, cuando la reparación implique el cambio de piezas, **"EL PROVEEDOR"** deberá otorgar la garantía por escrito correspondiente sobre las refacciones utilizadas, mano de obra y trabajos de soporte técnico, por un periodo de **180 (ciento ochenta)** días naturales contados a partir de la firma de aceptación de solución del incidente por parte de **"EL INSTITUTO"**, por lo que una falla o serie de fallas que reincidan sobre el mismo equipo, o parte del mismo, dentro de dicho periodo de garantía, reiniciara nuevamente la contabilización del periodo de la misma hasta su total reparación.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los **10 (diez)** días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para ello deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

El administrador de este contrato solicitará en un término no mayor a **30 (treinta)** días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia de este instrumento jurídico, la cancelación de la garantía de cumplimiento al área contratante.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato;
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado;

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0651

- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue “**EL PROVEEDOR**” en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima inciso B);
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación del servicio, de acuerdo a los términos y condiciones expresados en la siguiente fórmula:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:

%d = porcentaje determinado en la convocatoria.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

No.	Concepto	Nivel del servicio	Penas
1	Cumplimiento a fechas del plan de trabajo	Atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas en el plan de trabajo	2.5% (dos punto cinco por ciento) del precio unitario del servicio por cada día de atraso de la prestación del servicio.
2	Presentación del personal responsable del proyecto	“ EL PROVEEDOR ” deberá presentar a “ EL INSTITUTO ” en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles posteriores a la notificación del fallo, al personal que será responsable del proyecto en el inmueble denominado División de Telecomunicaciones ubicado en avenida Paseo de la Reforma número 476, Anexo de Telecomunicaciones, Planta Baja, colonia Juárez, código postal 06600, Ciudad de México.	2.5% (dos punto cinco por ciento) del precio unitario del servicio por cada día de atraso de la prestación del servicio.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de **4 (cuatro)** días naturales de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0651

de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales, así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los **5 (cinco)** días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle **"EL INSTITUTO"** durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo de la prestación de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato, será el responsable de verificar que se cumpla con esta obligación, dentro de **5 (cinco)** días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- En términos del artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, por motivo de incumplimientos parciales de las obligaciones o prestaciones deficientes de los servicios se aplicarán a **"EL PROVEEDOR"** deducciones de acuerdo a los conceptos y nivel de servicios establecidos en el **numeral 19** de los Términos y Condiciones que forman parte del **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar las deductivas en comento, sobre los pagos que deba cubrir.

El administrador del presente contrato será el responsable de efectuar el cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación deficiente de los servicios.

Dichas deductivas se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación sin que cada concepto de deducción exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total de este contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0651

continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”**, se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”**, para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del contrato y a entera satisfacción del administrador del mismo.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de **10 (diez)** días naturales posteriores a la firma del mismo;
2. Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato;
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos;
4. Cuando se compruebe que **“EL PROVEEDOR”** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en esta contratación;
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**;

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Página 14 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0651

6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**;
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"**, sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses del mismo;
8. Cuando las sanciones por penalizaciones y/o deducciones superen el monto de la fianza;
9. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
10. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la Cláusula Vigésima Primera del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco) días hábiles**, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince) días hábiles** siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Página 15 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0651

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación de los servicios por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación, **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deducciones correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Página 16 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0651

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO”, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR”, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR”, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “LAS PARTES” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de “EL INSTITUTO”, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “EL INSTITUTO”, tendrá carácter de **Administrador del Contrato** la persona que sustituya al servidor público en el cargo o aquel que designe el Área requirente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad y forman parte integrante del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0651

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"

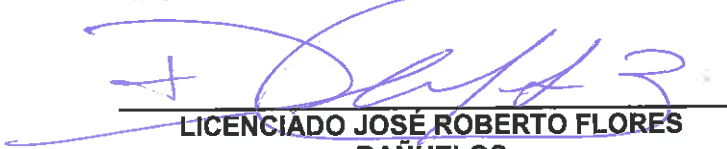
Anexo 3 (tres) "Propuesta Económica y Acta de Fallo"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **12 de septiembre 2017** quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES
BAÑUELOS
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
KROLLS TELCOMM DE MÉXICO,
S.A. DE C.V.



BEATRIZ ESCOBAR RAMÍREZ
Apoderada Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



CARLOS RINCÓN DOMÍNGUEZ
Titular de la División de Telecomunicaciones


AA/AHQ/RAQV

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0651

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SUN TEXT



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

0052

FOLIO: 0000375155-2017

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
580000 Coord de Servicio Administra

Concepto: OFICIO NO. 1193 RECIBIDO EL 27/07/2017 PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LA PLATAFORMA DE EQUIPOS SWITCHES DE COMUNICACIÓN DE DATOS"

Fecha Elaboración: 27/07/2017

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,000,000.00
Cuenta: 42061506 SERV. INT. TEC DE INFO. Y COM. Unidad de Información 099001 Centro de Costos: 500000

COMROMETIDO INTEGRAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,000.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	10,904.6

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

~~PROTENTAMENTE~~
Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

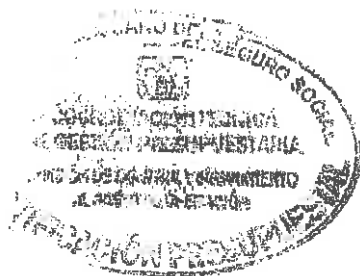
DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) \$ 00



Clave: 6170-009-001

Handwritten mark

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0651

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 15 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

CONTEXT

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E139-2017



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0353

Anexo 1.- Anexo Técnico.

1. Objetivo del documento.

Elaborar el anexo técnico que contenga los lineamientos, especificaciones y requerimientos técnicos para la contratación del "Servicio de mantenimiento integral a la plataforma de equipos switches de comunicación de datos" para el Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo el Instituto.

2. Alcance.

El Instituto requiere la contratación del "Servicio de mantenimiento integral a la plataforma de equipos switches de comunicación de datos", en lo sucesivo el servicio, que permita a la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional, dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, mantener su infraestructura tecnológica de red de datos con la continuidad apropiada en las diferentes unidades operativas de Nivel Central.

El servicio se refiere al soporte técnico que se le debe brindar a la infraestructura de comunicación de datos del Instituto, y en específico, a los equipos switch de comunicación de datos en las diferentes unidades operativas de Nivel Central, así como en sus diferentes perfiles y tipos que presentan una o varias fallas y que el proveedor del servicio deberá resolver a partir del día siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2017.

3. Perfil del posible proveedor.

El posible proveedor deberá incluir en su proposición la siguiente documentación:

A. El posible proveedor deberá acreditar ser una empresa con la experiencia técnica requerida para proporcionar el servicio solicitado anexando currículo detallado de la misma. El currículum deberá incluir una descripción detallada de los proyectos en los que ha participado, nombres, teléfonos y correos electrónicos de personas que puedan confirmar la experiencia solicitada. No presentar el documento solicitado en este punto, es causal de desechamiento.

B. El posible proveedor deberá incluir en su proposición la documentación del personal asignado para prestar el servicio:

o Ingeniero coordinador: El Instituto requiere al menos 1 (uno).

Perfil: Personal con capacidad de decisión y dedicado para atender los requerimientos del Instituto, con capacidad para coordinar y dirigir al personal de soporte técnico que designe el proveedor, representando a la empresa en los compromisos establecidos para la prestación del servicio, con experiencia en liderazgo de servicios como el ofertado. El posible proveedor deberá entregar currículum profesional en el que acredite el dominio en el servicio solicitado, así como la documentación académica probatoria referente al nivel licenciatura relacionada con las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) concluida y cédula profesional.

o Personal de soporte técnico: El Instituto requiere al menos 2 (dos).

Perfil: Personal dedicado para atender los requerimientos del Instituto, así como brindar soporte técnico para todos los equipos switch incluidos en el servicio. El posible proveedor deberá entregar currículum profesional en el que acredite el dominio en el servicio solicitado, así como la documentación académica probatoria referente al nivel licenciatura relacionada con las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) concluida y cédula profesional.

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Número.- IA-019GYR019-E139-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



- C. El posible proveedor deberá presentar diplomas y/o constancias de cursos de capacitación recibidos y concluidos por su personal que prestará el servicio sobre la materia relacionada con el servicio, en los últimos 2 años.
- D. El posible proveedor para proporcionar el servicio deberá acreditar que dispone de herramientas, equipos e infraestructura de diagnóstico, prueba, análisis o ajuste necesarios para efectuar la reparación de los equipos, como lo pueden ser: kit de herramientas, scanner, multímetros, probadores de corriente, software y utilerías propietarias de administración y de soporte y todo aquel accesorio o herramienta necesarios para atender los eventos de falla en los equipos. Para demostrar lo solicitado, el posible proveedor deberá proporcionar la factura de compra o contrato de arrendamiento vigente.
- E. El posible proveedor deberá acreditar que cuenta con al menos 1 (uno) año de experiencia prestando servicios de mantenimiento para el tipo de equipos y alcance objeto del presente anexo técnico, mediante la presentación de copia simple de contratos debidamente formalizados de servicios de mantenimiento para el tipo de equipos y alcance objeto del presente anexo técnico, celebrados con empresas, dependencias y/o entidades de la administración pública federal, el cual no podrá tener fecha de firma anterior al año 2010; el posible proveedor deberá resaltar en dicho documento, al menos, el monto máximo, vigencia del contrato, resumen de servicios incluidos y cliente o beneficiario de los mismos. Asimismo el posible proveedor deberá anexar los nombres, correo electrónico y teléfonos del personal de contacto con los clientes de dicho contrato para efectos de verificación de la información proporcionada.
- F. El posible proveedor deberá presentar copia simple de al menos 1 (uno) contrato de servicio de mantenimiento para el tipo de equipos y alcance objeto del presente anexo técnico, celebrado con empresas, dependencias y/o entidades de la administración pública federal, el cual no podrá tener fecha de firma anterior al año 2010, el posible proveedor deberá resaltar en dicho documento al menos, el monto máximo, vigencia del contrato, resumen de servicios incluidos y cliente o beneficiario de los mismos. Asimismo el posible proveedor deberá incluir los nombres, correo electrónico y teléfonos del personal de contacto con los clientes de dicho contrato para efectos de verificación de la información proporcionada.
- G. El posible proveedor deberá presentar copia simple de al menos 1 (uno) contrato relativo a los servicios de mantenimiento para el tipo de equipos y alcance objeto del presente anexo técnico celebrado con empresas, dependencias y/o entidades de la administración pública federal, acompañado del documento en el que se haga constar la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones a cargo del posible proveedor o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento, el contrato deberá estar debidamente concluido. En caso de presentar manifestación o cualquier otro documento con el que se corrobore el cumplimiento, deberá incluir el nombre, cargo, teléfono, correo electrónico, correo y rol del respectivo contrato.
- H. El posible proveedor deberá incluir en su proposición un plan de trabajo en el que proponga los plazos más optimizados posibles con la volumetría proporcionada por el Instituto para la prestación del servicio solicitado, en el que se especifiquen las actividades a realizar, la secuencia, los recursos asignados y responsables de dichas actividades, así como la duración del proyecto, su fecha de inicio y de conclusión.
- I. El posible proveedor deberá incluir en su proposición la metodología, procesos y procedimiento que utilizará para prestar el servicio solicitado, éste documento deberá indicar la forma en la que el posible proveedor logrará técnicamente entregar el servicio a solicitado. No se aceptarán cartas bajo protesta de decir verdad en las que se comprometa el cumplimiento de cualquiera de las especificaciones del servicio.

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E139-2017

MÉXICO

GOBIERNO FEDERAL

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



- J. El posible proveedor deberá incluir en su proposición una matriz de escalación que describa los tiempos definidos de atención y solución a fallas en el servicio, incluyendo diversos medios de contacto electrónico, tales como correo electrónico y teléfonos tanto fijos como celulares. Cualquier cambio en la matriz de escalación deberá ser informado al administrador del contrato por lo menos con 5 (cinco) días hábiles de anticipación contados a partir de la fecha del cambio a realizar.
- K. El posible proveedor deberá incluir en su proposición la plantilla de los recursos humanos con los que cuenta para la prestación de del servicio solicitado, identificando el personal que está asignado a cada una de las actividades del plan de trabajo. Así como el organigrama detallado de la empresa, el cual deberá incluir al personal requerido en el plan de trabajo, en la matriz de escalación.

0350

4. Especificaciones técnicas.

Se deberá entender por soporte técnico la eliminación de fallas en los equipos o en los componentes de hardware y software, para lo cual, el proveedor deberá considerar todos y cada uno de los recursos técnicos, humanos y de infraestructura como equipos, partes, componentes y refacciones necesarios para lograr la total solución de fallas, todas ellas originales y nuevas, de acuerdo al diagnóstico de los equipos.

El servicio a contratar es de tipo correctivo para todas las marcas y modelos de los equipos descritas en el Apartado I "Tabla de Distribución de Switches de Comunicación de Datos Institucionales". El servicio será prestado en los inmuebles del Instituto indicados en el Apartado I de éste anexo técnico, sin embargo, derivado de la dinámica de la operación institucional, la ubicación de los equipos en cada inmueble puede ser susceptible de cambio físico a otra unidad contemplada en el Apartado I del anexo técnico. Lo anterior, previa notificación al proveedor por parte de la División de Telecomunicaciones del Instituto.

Asimismo, es importante señalar que la volumetría que se proporciona en Apartado I, "Tabla de Distribución de Switches de Comunicación de Datos Institucionales" es exclusivamente para efectos de cotización del posible proveedor y no necesariamente refleja los requerimientos del Instituto, por lo que no se deberá considerar como las cantidades a contratar. Derivado de lo anterior, cada posible proveedor deberá cotizar precios unitarios por cada uno de los rubros incluidos en el Apartado I. La cantidad de servicios a contratar se determinará por el presupuesto mínimo y máximo establecido.

El tiempo máximo que tendrá el proveedor para la ventana de intervención de los equipos será de 2 (dos) horas. En caso de no concluir la atención del incidente en el tiempo especificado, se aplicará la deductiva correspondiente por incumplimiento en los tiempos de solución.

En ningún caso el proveedor podrá proporcionar soluciones vía telefónica, que impliquen la intervención física de los equipos por parte del personal del Instituto. Entendiéndose como intervención física la apertura del chasis, retiro de componentes de los equipos o reprogramación de los mismos.

El proveedor deberá presentar al Instituto en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles posteriores a la notificación del fallo, al personal que será responsable del proyecto en el inmueble denominado División de Telecomunicaciones ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Anexo de Telecomunicaciones, Planta Baja, Col. Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México, en caso que no se presente el personal en el plazo marcado se aplicará la pena correspondiente.

0

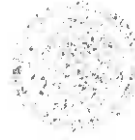
Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Número.- IA-019GYR019-E139-2017

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



El personal del proveedor deberá portar una identificación en todo momento dentro las instalaciones del Instituto, durante el desarrollo de los trabajos necesarios para prestar el servicio. Asimismo, el proveedor deberá considerar que toda la información que se genere durante la vigencia del servicio es confidencial y propiedad del Instituto.

Los costos y riesgos que genere el movimiento de equipos a los laboratorios o instalaciones del proveedor, o bien una vez que el usuario haga entrega del equipo al mismo, serán cubiertos por el proveedor y bajo su responsabilidad; por lo que en caso de extravío, siniestro, mala ejecución de la reparación, etc., el proveedor entregará al Instituto, en calidad de sustitución definitiva, si así fuese el caso, un equipo o parte del mismo nuevo, no re manufacturado con funcionalidades equivalentes o superiores que pueda operar en condiciones normales para el Instituto, aplicando la deductiva correspondiente si por esta causa se exceden las 48 horas.

Por ningún motivo el proveedor podrá utilizar los equipos retirados de las instalaciones del Instituto o sus componentes, como soporte o refacciones para otras áreas del Instituto u otros clientes, así mismo no podrán utilizar partes de equipos pendientes de reparación por falta de refacciones para solucionar fallas de otros equipos. Tampoco podrá hacer uso de partes o componentes de otros equipos que se encuentren en operación para hacer pruebas. En caso de hacerlo, los daños ocasionados en los equipos del Instituto o instalaciones del mismo, correrán a cargo del proveedor.

En caso que al realizar una intervención, diagnóstico o pruebas del equipo, el proveedor provoque un daño dentro de las instalaciones del Instituto, los gastos y daños ocasionados tanto al equipo o cualquier bien propiedad del Instituto serán con cargo al proveedor.

Cabe señalar que las partes y refacciones incorporadas por el proveedor como parte del mantenimiento correctivo a los dispositivos que integran la infraestructura de tecnologías de la información y comunicaciones quedarán a favor del Instituto.

4.1. Sustitución de equipos.

El proveedor queda obligado a proporcionar al Instituto un equipo y/o periférico, en sustitución de los siguientes casos:

4.1.1. Sustitución temporal

Para todos los casos en que el incidente del equipo, propiedad del Instituto, no pueda ser solucionado en sitio y tenga que ser retirado al laboratorio o instalaciones del proveedor, éste último se obliga invariablemente a proporcionar un equipo con funcionalidades equivalentes o superiores al que está atendiendo dentro de las 24 horas hábiles a partir de la atención del incidente en sitio, y que pueda operar en condiciones normales para el Instituto. No se autoriza retirar ningún equipo con falla si no se deja un equipo de soporte para continuar con la operación normal.

Por lo anterior, si el proveedor no entrega el equipo de soporte en un lapso de 24 horas hábiles contadas a partir de la atención del incidente en sitio, se aplicará la deductiva correspondiente por incumplimiento en los tiempos de solución que en su caso se hayan generado.

Por horas hábiles se entenderán aquellas establecidas en el horario de lunes a viernes de las 08:00 a las 20:00 horas y conforme a los días feriados establecidos para el Instituto, no siendo una limitante los horarios hábiles para la atención fuera del mismo.

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E139-2017

MÉXICO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



0360

El criterio anterior aplica para TODOS los equipos que sean incluidos en el "Servicio de mantenimiento integral a la plataforma de equipos switches de comunicación de datos".

Así mismo, en caso de sustitución temporal de cualquiera de los equipos switch de comunicación de datos, las características mínimas a cumplir se describen en el Apartado II "Características Mínimas de Equipos Switches de Comunicación de Datos".

Los equipos que sean derivados al laboratorio o a las instalaciones del proveedor para su reparación, deberán ser reintegrados al Instituto, en los inmuebles de su ubicación original, en un plazo máximo de 5 (cinco) días naturales, a partir de la fecha de su retiro, en caso contrario el proveedor queda obligado a entregar un equipo o parte del mismo con funcionalidades iguales o superiores al equipo atendido.

El criterio anterior, aplica para TODOS los equipos que sean incluidos en el "Servicio de mantenimiento integral a la plataforma de equipos switches de comunicación de datos".

4.1.2. Sustitución definitiva.

En los casos en el que proveedor dictamine la NO REPARACIÓN de un equipo por cualquier causa que determine, éste último deberá proporcionar un equipo nuevo, no re manufacturado, en condiciones óptimas con funcionalidades equivalentes o superiores y que el mismo quede operando en condiciones normales para el Instituto; lo anterior en calidad de sustitución definitiva (cesión de equipo), avalando dicho proceso con el Apartado IV "Carta de Sustitución de Equipo", sin costo adicional para el Instituto.

En caso de sustitución definitiva, las características mínimas a cumplir se describen en el Apartado II "Características Mínimas de Equipos Switches de Comunicación de datos"; respectivamente. Previo a la sustitución definitiva, el proveedor deberá solicitar autorización de la División de Telecomunicaciones respecto a las marcas y modelos del equipo a ceder.

4.2. Falla intermitente.

Para el caso de una falla intermitente o aquella que se presente en circunstancias no claras que dificulte su detección, el Instituto fijará la fecha y horario en la que pondrá dicho equipo a disposición del personal técnico del proveedor, lo anterior para su revisión y reparación si así fuese en su caso.

No se considera falla intermitente el que un equipo presente varias veces la misma falla por omisión en el cambio de las refacciones correspondientes por parte del proveedor, el cual se obliga a proporcionar un equipo nuevo, no re manufacturado y en perfectas condiciones para su operación, independientemente de la deductiva que se haga acreedor.

Si por causas imputables al proveedor resultara dañado algún componente del equipo sujeto al servicio, éste se obliga a realizar los trabajos y entregar las partes que sean necesarias para restablecer los equipos y aplicaciones a los mismos niveles de operación con los que operaba, sin costo adicional para el Instituto.

5. Orden de servicio.

El proveedor al término de cada servicio está obligado a entregar por cada equipo atendido el formato

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Número.- IA-019GYR019-E139-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



indicado en el "Apartado III Orden de servicio de reparación de equipos switch", mismo que deberá ser debidamente elaborado en 2 tantos y estar firmado de conformidad por el área técnica del servicio, asimismo deberán ser distribuidas de la siguiente manera: 1 (uno) área técnica del servicio del Instituto y 1 (uno) para el proveedor.

La División de Telecomunicaciones no aceptará aquellas órdenes de servicio que no cuenten con la información necesaria para su seguimiento, además de los datos de identificación del equipo y ubicación, la cual de manera enunciativa más no limitativa, es la siguiente:

- a) Descripción de actividades efectuadas para solución de la falla.
- b) Firma del técnico que atendió el equipo.
- c) Matrícula y nombre del usuario, sello del área (de contar con él).
- d) Firma del área técnica del servicio que aceptó la reparación, dictamen y/o cesión del equipo.

6. Transferencia de conocimientos.

El proveedor deberá incluir como parte del servicio solicitado la transferencia de conocimientos derivada de las actualizaciones de índole de hardware y software de los equipos sujetos del presente servicio, a efecto de potencializar sus capacidades en beneficio del Instituto, asimismo deberá incluir los folletos que contengan las instrucciones de uso e instalación del equipo.

La transferencia de conocimientos se podrá llevar a cabo en las instalaciones del fabricante, en un centro de capacitación, en las instalaciones del proveedor, o en las instalaciones del Instituto.

La transferencia de conocimientos deberá considerar los siguientes temas como mínimo, siendo estos enunciativos pero no limitativos:


- Configuración de equipo switch.
- Mantenimiento preventivo / correctivo.

7. Condiciones técnicas de aceptación de entregable.

El proveedor está obligado a entregar por cada equipo atendido el formato indicado en el "Apartado III, Orden de servicio de reparación de equipos switch". Las órdenes de servicio deberán ser elaboradas de acuerdo a lo descrito en el numeral 5, Orden de servicio de éste anexo técnico.

Asimismo, para hacer constar que la prestación del servicio se llevó a cabo a entera satisfacción del Instituto, se deberá elaborar:

- a) Un "Acta mensual del servicio de mantenimiento integral a la plataforma de equipos switches de comunicación de datos", en la que se deberá hacer constar el número de equipos atendidos y operando correctamente. Los formatos originales de las órdenes de servicio y cartas de sustitución de equipo (apartado III y apartado IV, respectivamente), deberán incluirse en la misma debidamente relacionados. La periodicidad del acta deberá ser mensual, a partir del inicio de actividades del servicio solicitado.
- b) Un "Acta final del servicio de mantenimiento integral a la plataforma de equipos switches de comunicación de datos" donde se deberá hacer constar el número de equipos atendidos y operando correctamente. La periodicidad del acta será única y deberá ser elaborada al término del contrato del servicio solicitado.

<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p style="text-align: center;">Número.- IA-019GYR019-E139-2017</p>	
---	---

0361

Ambas actas deberán estar firmadas de conformidad por el administrador del contrato y deberán ser elaboradas en 2 (dos) tantos, distribuidos de la siguiente manera: 1 (uno) para la División de Telecomunicaciones y 1 (uno) para el proveedor.

RECEBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

8. Cronograma de actividades.

El posible proveedor deberá incluir en su proposición un plan de trabajo en el que proponga los plazos más optimizados posibles con la volumetría proporcionada por el Instituto para la prestación del servicio solicitado, en el que se especifiquen las actividades a realizar, la secuencia, los recursos asignados y responsables de dichas actividades, así como la duración del proyecto, su fecha de inicio y de conclusión.

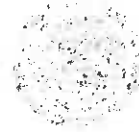
9. Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse.

- El proveedor deberá presentar al Instituto en un plazo no mayor a 02 (dos) días hábiles posteriores a la notificación del fallo, al personal que será responsable del proyecto en el inmueble denominado División de Telecomunicaciones ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Anexo de Telecomunicaciones, Planta Baja, Col. Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México, en caso que no se presente el personal en el plazo marcado se aplicará la pena correspondiente.
- El tiempo máximo que tendrá el proveedor para la ventana de intervención de los equipos será de 02 horas. En caso de no concluir la atención del incidente en el tiempo especificado, se aplicará la deductiva correspondiente por incumplimiento en los tiempos de solución.
- Para todos los casos en que el incidente del equipo, propiedad del Instituto, no pueda ser solucionado en sitio y tenga que ser retirado al laboratorio o instalaciones del proveedor, éste último se obliga invariablemente a proporcionar un equipo con funcionalidades equivalentes o superiores al que está atendiendo dentro de las 24 horas hábiles a partir de la atención del incidente en sitio, y que pueda operar en condiciones normales para el Instituto. Por lo anterior, si el proveedor no entrega el equipo de soporte en un lapso de 24 horas hábiles contadas a partir de la atención del incidente en sitio, se aplicará la deductiva correspondiente por incumplimiento en los tiempos de solución que en su caso se hayan generado.
- El que un equipo presente más de una vez la misma falla por omisión en el cambio de las refacciones correspondientes por parte del proveedor, no se considera falla intermitente, en éste caso el proveedor, se obliga a dejar el equipo en perfectas condiciones para su operación, independientemente de la aplicación de deductiva a que se haga acreedor.
- Los equipos que sean derivados al laboratorio o a las instalaciones del proveedor para su reparación, deberán ser reintegrados al Instituto, en los inmuebles de su ubicación original, en un plazo máximo de 5 (cinco) días naturales, a partir de la fecha de su retiro, en caso contrario el proveedor queda obligado a entregar un equipo o parte del mismo con funcionalidades iguales o superiores al equipo atendido, independientemente de la aplicación de la deductiva correspondiente a que se haga acreedor.
- Los costos y riesgos que genere el movimiento de equipos a los laboratorios o instalaciones del proveedor, o bien una vez que el usuario haga entrega del equipo al mismo, serán cubiertos por el proveedor y bajo su responsabilidad; por lo que en caso de extravío, siniestro, mala ejecución de la reparación, etc., el proveedor entregará al Instituto, en calidad de sustitución definitiva, si así fuese el caso, un equipo o parte del mismo con funcionalidades equivalentes o superiores que pueda operar en condiciones normales para el Instituto, aplicando la deductiva correspondiente si por esta causa se exceden las 48 horas.

10. Causales de desechamiento.

Deberá referirse a las señaladas en el numeral 4. Perfil del posible proveedor del presente anexo técnico.

φ

Convocatoria**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica****Número.- IA-019GYR019-E139-2017****MÉXICO**
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA**Apartado I, "Tabla de distribución de switches de comunicación de datos institucionales"****Listado de inmuebles del Instituto.**

No	Nombre	Dirección
1	Burdeos No. 27	Burdeos No. 27, Col. Juarez, C.P. 06600
2	Chapultepec No. 264	Chapultepec No. 264, Col. Roma Norte, C.P. 06700
3	Cuauhtémoc 330	Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, C.P. 06720 CMN Siglo XXI
4	Durango No. 289	Durango No. 289, Col. Roma, C.P. 06700
5	Durango No 291	Durango No 291, Col. Roma, C.P. 06700
6	Durango No. 323	Durango No. 323, Col. Roma, C.P. 06700
7	Hamburgo No. 18	Hamburgo No. 18, Col. Juarez, C.P. 06600
8	Hamburgo No 289	Hamburgo No 289, Col. Juarez, C.P. 06600
9	Havre No.7	Havre No.7, Col. Juarez, C.P. 06600
10	Mier y Pesado No. 120	Mier y Pesado No. 120, Col. Del Valle Norte, C.P. 03100
11	Politécnico Nacional No. 5421	Politécnico Nacional No. 5421, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 06670
12	Reforma No. 476	Reforma No. 476, Col. Juarez, C.P. 06600
13	Revolución No. 1586	Revolución No. 1586, Col. San Angel, C.P. 01000
14	Sabino No. 345	Sabino No. 345, Col. Atlampa, C.P. 06450
15	San Ramon esq. Av. San Jerónimo	San Ramon esq. Av. San Jerónimo, Col. San Jerónimo Lídice, C.P. 10100
16	Sevilla No 33	Sevilla No 33, Col. Juarez, C.P. 06600
17	Tiburcio Montiel 15	Tiburcio Montiel 15, Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850
18	Tláloc No. 90	Tláloc No. 90, Col. Tlaxpana, C.P. 11370
19	Tokio No 80	Tokio No 80, Col. Juarez, C.P. 06600
20	Tokio No. 92	Tokio No. 92, Col. Juarez, C.P. 06600
21	Tokio No. 104	Tokio No. 104, Col. Juarez, C.P. 06600
22	Toledo No 10	Toledo No 10, Col. Juarez, C.P. 06600
23	Toledo No 21	Toledo No 21, Col. Juarez, C.P. 06600
24	Urbano Fonseca No. 9	Urbano Fonseca No. 9, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 06670
25	Vallejo No. 675	Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 06670
26	Villalongín 117	Villalongín 117, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500
27	Violeta 16	Violeta 16, Col. Guerrero, C.P. 06300
28	CeNaTi DF	Tokio No. 80, Col. Juárez, Delegación Cuauhtemoc, D.F., CP. 06600
29	CeNaTi Monterrey	Prof. Rafael Ramírez OTE 1950, Félix U Gómez y Pról. G. Torres, Zona Centro, C.P. 64000, Monterrey N.L.

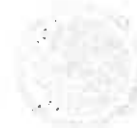
Volumetría, marcas y modelos de equipos.

Tipo	Marca	Modelo	Cantidad
Mantenimiento integral a equipo switch core.	CISCO	WS-6509	11
	CISCO	WS-C4006	6
	HP	7750	4
	HUAWEI	Quidway S6506	5
	HUAWEI	NET ENGINE	3
Mantenimiento integral equipo switch 24 puertos cobre y 2 puertos fibra óptica	CISCO	3560-24	7
	3COM	4500 26-Port	12
	HP	E2620-24	14
	HUAWEI	S3026	8

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Número.- IA-019GYR019-E139-2017



Mantenimiento integral a equipo switch 48 puertos cobre y 2 puertos fibra óptica.	CISCO	WS-C3548-XL	2
	TP-LINK	TL-SL3452	29


0362

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Apartado II, "Características mínimas de equipos switches de comunicación de datos"

Tipo	Descripción del equipo
<p>Marca: Cisco Systems Modelo: Catalyst WS-C6509</p>	<p>1 Switch Catalyst 6509 con 9 Slots. 1 Fuente de poder para Catalyst 6000 1300 W AC. 1 Cable de poder, AC. (CAB – 7513AC) 1 Tarjeta Supervisora para Catalyst 6500 Engine-2, incluye 2 Slots para GBIC y módulo de ruteo incluido. 1 Software "Desktop", IP/IPX/Apple Talk para módulo de ruteo de catalyst 6000 MSFC2 1 Memoria DRAM de 128 MB para módulo de Ruteo MSFC-2. Tarjeta supervisora redundante para catalyst 6500 Engine-2, incluye 2 slots para GBIC y módulo de ruteo incluido. Software "Desktop", IP/IPX/Apple Talk para módulo de ruteo de catalyst 6000 MSFC2 (para Tarjeta Redundante) 1 Memoria DRAM de 128 MB para módulo de Ruteo MSFC-2. (para Tarjeta Redundante) 1 Tarjeta para catalyst 6500 con 16 puertos Gigabit Ethernet con habilitación de "Fabric-Enabled" para el uso de esta tarjeta con un BackPlane de 256 Mbps. 1 Módulo "Switch Fabric" de ampliación de backplane para catalyst 6500 a 256 Mbps. 1 Tarjeta para Catalyst 6500 con 48 puertos 10/100, RJ-45, con habilitación #Fabric-Enabled" para el uso de esta tarjeta con un BackPlane de 256 Mbps Versión 6.1(4)</p>
<p>Marca: Cisco Systems Modelo: Catalyst WS-4006-S2</p>	<p>Switch Catalyst 4000 capa 3, con chasis con 6 slots, 1 Tarjeta supervisora II con 2 módulos para puertos Gigabit Ethernet 2 Fuentes de poder AC. Cables de poder AC. 2 Tarjetas con 48 puertos 10/100 para catalyst 4000 (RJ-45) 1 Tarjeta con 32 puertos 10/100 para catalyst 4000 (RJ-45), con 2 puertos Gigabit para tarjeta GBIC instalados. Software para módulo de ruteo de catalyst Cisco IOS Versión 7.6(6)</p>
<p>Marca: Cisco Systems Modelo: Catalyst WS-3524-XL-EN</p>	<p>Switch de Acceso con 24 puertos 10/100 UTP con 1 puerto Gigabit Ethernet Instalado Versión 12.0(5)</p>
<p>Marca: Cisco Systems Modelo: Catalyst WS-3548-XL-EN</p>	<p>Switch de Acceso con 48 puertos 10/100 UTP con 2 puertos Gigabit Ethernet Instalados Versión 12.0(5)</p>
<p>Marca: Huawei Modelo: Quidway S3026</p>	<p>Configuración de 24 puertos 10/100 con capacidad de integrar al menos dos puertos Gigabit 1000Base SX con conectores SC para fibra óptica al equipo. Fábrica de conmutación (switching fabric) mínima de 8.8 Gbps y una tasa de transferencia de paquetes mínima de 6.5 Mpps. Soporte de priorización de tráfico mediante el protocolo IEEE 802.1p. Soporte de Virtual LAN (VLAN) estáticas, empleando el estándar 802.1Q Soporte de al menos 256 VLAN's por equipo. Soporte de los protocolos multicast, IGMP. Soporte de 1000Base-SX, 1000Base-LX o LH, conforme estándares IEEE 802.3z. Capacidad de apilamiento. Soporte mínimo de 8000 direcciones MAC. Soporte esquemas de autenticación compatibles con tecnología Radius y/o TACACS Protocolos de administración SNMP v1 y v2, RMON, MIB, MIBII</p>
<p>Marca: Huawei</p>	<p>Con al menos 5 ranuras.</p>




<p align="center">Convocatoria</p> <p align="center">Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p align="center">Número.- IA-019GYR019-E139-2017</p>	
--	---

0363

Tipo	Descripción del equipo
<p>Modelo: Quidway S6506</p>	<p>Fábrica de conmutación de paquetes (switching fabric) mínima de 56.0 Gbps. Tasa de transferencia de paquetes en capa 2, mínima de 12.0 Mpps. Dos fuentes de poder integradas al equipo. Configuración de Puertos Soporte de tarjetas con puertos 10/100Base-TX con un mínimo de 200 puertos. Soporte de tarjetas con puertos 1000Base-X con un mínimo de 64. Soporte de tarjetas con puertos 100baseFx con un mínimo de 116 puertos. (Las densidades de puertos antes mencionadas, no deben soportarse simultáneamente). Todos sus módulos deben soportar "hot swap". Soporte de priorización de tráfico mediante el protocolo IEEE 802.1p. Soporte de redes virtuales (VLAN) con un mínimo de 1000, empleando el estándar 802.1Q. Opere desde su inicio con los protocolos IP, IPX y Apple Talk.y soporte de los protocolos de ruteo RIP, OSPF. Soporte de los protocolos multicast, IGMP. El software del switch debe soportar facilidades de QoS así como el soporte de un software de administración grafica para la configuración de las facilidades de QoS del switch. Soporte esquemas de autenticación compatibles con tecnología Radius y/o TACACS. Protocolos de administración SNMP v1 y v2, RMON, MIB, MIBII</p>

Handwritten mark

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número.- IA-019GYR019-E139-2017	 MÉXICO <small>GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</small>		 IMSS
--	---	--	---

Apartado III, "Orden de servicio de reparación de equipos switches"

Reporte IMSS:		Servicio de Reparación	Reporte Prov.	
---------------	--	------------------------	---------------	--

DATOS DEL SERVICIO (FECHA Y HORA dd/mm/aa 24:00)				
Recepción del reporte		Atención en Sitio		Terminación del servicio
Fecha		Fecha		Fecha
Hora		Hora		Hora
DATOS DEL USUARIO Y UBICACION				
Nombre del usuario				Teléfono
Unidad		Área		
Dirección				
EQUIPO REPORTADO				
Equipo		Marca		Modelo
No. Serie		No. Inventario		

DATOS DE LA FALLA				
Falla reportada:				
Solución a la falla:				
DATOS DE EQUIPO DE RESPALDO O CESION (En caso de aplicar)				
Equipo		Marca		Modelo
No. Serie		No. Inventario		
Fecha de soporte		Hora:		
Fecha de cesión:		Hora:		

ACEPTACION DEL SERVICIO				
Nombre del usuario				Sello
Matrícula				
Firma y fecha				

DATOS DEL TECNICO				
Nombre del técnico				Firma

0364

Apartado IV, "Carta de sustitución de equipo"

Por medio del presente se hace constar que el equipo propiedad del IMSS, que se describe a continuación fue atendido por personal de la empresa #####, el día _____ con la orden de servicio IMSS número _____ a la cual corresponde el número de reporte del proveedor: _____

Al ser atendido y revisado por el personal de soporte de la empresa, se dio el diagnóstico que determina la no reparación del equipo en cuestión. Por tal motivo y en amparo del Contrato No. ##### "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LA PLATAFORMA DE EQUIPOS SWITCHES DE COMUNICACIÓN DE DATOS en Nivel Central, mencionando en el anexo técnico, que para el caso de sustitución definitiva, que a la letra dice:

"En los casos en el que proveedor dictamine la NO REPARACIÓN de un equipo, por cualquier causa que determine, éste último deberá dejar un equipo nuevo en condiciones óptimas con funcionalidades equivalentes o superiores y que el mismo quede operando en condiciones normales para el Instituto, en calidad de sustitución definitiva (Cesión de Equipo), avalando dicho proceso con el Apartado IV "Carta de Sustitución de Equipo", y que deberá ser sin costo adicional para el Instituto... Derivado de la operación Institucional, la ubicación de los equipos puede ser susceptible de cambio de domicilio, inclusive a algún inmueble que no se encuentre considerado en este anexo técnico, por lo tanto, el proveedor está obligado, a proporcionar el servicio, sin costo adicional para el Instituto, en los nuevos domicilios a donde se reubiquen."

Se entrega en sustitución y cediendo los derechos del equipo con las siguientes características para ser comparadas con el equipo institucional.

EQUIPO INSTITUCIONAL DEL IMSS		EQUIPO EN CESION	
Equipo		Equipo	
Marca		Marca	
Modelo		Modelo	
Número de serie		Número de serie	
Número nacional de inventario			

Acordando el cierre del incidente de No. Folio proveedor ____ e IMSS No. ____ . Con el presente convenio en ###, ##, a los ____ días del mes de _____ del año _____.

Firmando de conformidad los que intervienen en el acto. Unidad: _____

Firma	Firma	Firma
Nombre	Nombre	Nombre
Matrícula:		Matrícula:
Puesto o Área del Usuario:	Técnico	División de Telecomunicaciones

<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p style="text-align: center;">Número.- IA-019GYR019-E139-2017</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  <p>IMSS</p> </div> </div>
---	---

Anexo 2.- Términos y Condiciones.

1. Objetivo del documento.

El objetivo del presente documento es establecer los términos y condiciones mínimos necesarios que el proveedor debe cumplir para otorgar el "Servicio de mantenimiento integral a la plataforma de equipos switches de comunicación de datos".

2. Objetivo.

Establecer los lineamientos para la contratación del servicio de mantenimiento integral a la plataforma de equipos switch de comunicación de datos, de acuerdo a lo señalado en este documento, y que le permitan a Nivel Central del IMSS mantener su infraestructura tecnológica de red de datos con la continuidad apropiada en sus diferentes unidades operativas.

3. Programa de entregas.

El Instituto requiere contar con el "Servicio de mantenimiento integral a la plataforma de equipos switches de comunicación de datos", para los equipos descritos en el "Apartado I, Tabla de distribución de switches de comunicación de datos institucionales".

Derivado de la operación Institucional, la ubicación de los equipos puede ser susceptible de cambio de domicilio, inclusive a algún inmueble que no se encuentre considerado en este anexo técnico, por lo tanto, el proveedor está obligado, a proporcionar el servicio, sin costo adicional para el Instituto, en los nuevos domicilios a donde se reubiquen.

4. Normas oficiales.

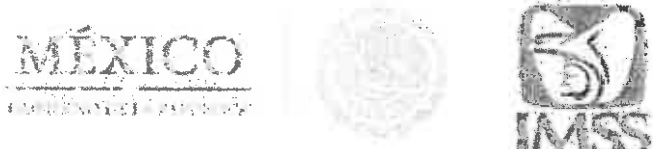
El proveedor como parte del servicio solicitado, deberá garantizar que los dispositivos que entregue al Instituto por sustitución definitiva deben cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas (NOM); en los términos que establezcan los ordenamientos legales aplicables o en su caso presentar el certificado de calidad internacional equivalente y vigente.

Previo a la sustitución definitiva, el proveedor deberá solicitar autorización de la División de Telecomunicaciones, respecto a las marcas y modelos del equipo a ceder.

5. Licencia, Permisos, Folletos, Catálogos.

El posible proveedor deberá manifestar en su propuesta que se compromete a que el servicio ofertado cumplirá con todos y cada uno de los requerimientos del servicio solicitado por el Instituto en el anexo técnico.

Asimismo, como parte del servicio solicitado y en complemento a lo establecido en el procedimiento para la sustitución definitiva de equipos, el posible proveedor como parte del servicio ofertado, deberá considerar la transferencia de conocimientos derivada de las actualizaciones de índole de hardware y software de los equipos sujetos del presente contrato, a efecto de potencializar sus capacidades en beneficio del Instituto, asimismo deberá incluir los folletos que contengan las instrucciones de uso e instalación del equipo.

<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p style="text-align: center;">Número.- IA-019GYR019-E139-2017</p>	
---	---

0365

6. **Visitas a instalaciones.**
No aplica.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

7. **Plazo para la prestación del servicio.**

La contratación del servicio será a partir del día siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2017.

8. **Lugar de entrega.**

El detalle de los servicios requeridos para cada unidad, se encuentra descrito en el "Apartado I, Tabla de distribución de switches de comunicación de datos institucionales".

Sin embargo, derivado de la operación Institucional, la ubicación de los equipos puede ser susceptible de cambio de domicilio, inclusive a algún inmueble que no se encuentre considerado en este anexo técnico, por lo tanto, el proveedor está obligado, a proporcionar el servicio, sin costo adicional para el Instituto, en los nuevos domicilios a donde se reubiquen.

9. **Condiciones de la prestación del servicio.**

El "Servicio de mantenimiento integral a la plataforma de equipos switches de comunicación de datos" se refiere al soporte técnico que se le debe brindar a la infraestructura de comunicación de datos del Instituto, y en específico, a los equipos switch de comunicación de datos en sus diferentes perfiles y tipos, que presentan una o varias fallas y que el proveedor del servicio deberá resolver a partir de la fecha de notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2017, de acuerdo al Apartado I, "Tabla de Distribución de Switches de Comunicación de Datos Institucionales".

Se deberá entender por soporte técnico: la eliminación de fallas en los equipos o en los componentes de hardware y software, para lo cual, el proveedor deberá considerar todos y cada uno de los recursos técnicos, humanos y de infraestructura del proveedor, como equipos, partes, componentes y refacciones necesarios para lograr la total solución de fallas.

El servicio a contratar es de tipo correctivo para todos los equipos descritos en el Apartado I, "Tabla de Distribución de Switches de Comunicación de Datos Institucionales".

10. **Documento que se levantará para hacer constar la prestación del servicio.**

Para hacer constar que la prestación del servicio se llevó a cabo a entera satisfacción del Instituto, se elaborará lo siguiente:

- a) Un "Acta mensual del servicio de mantenimiento integral a la plataforma de equipos switches de comunicación de datos", en la que se deberá hacer constar el número de equipos atendidos y operando correctamente. Los formatos originales de las órdenes de servicio y cartas de sustitución de equipo (apartado III y apartado IV, respectivamente), deberán incluirse en la misma debidamente relacionados. La periodicidad del acta deberá ser mensual, a partir de la firma del contrato del servicio solicitado.

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Número.- IA-019GYR019-E139-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



b) Un "Acta final del servicio de mantenimiento integral a la plataforma de equipos switches de comunicación de datos" donde se deberá hacer constar el número de equipos atendidos y operando correctamente. La periodicidad del acta será única y deberá ser elaborada al término del contrato del servicio solicitado.

Ambas actas deberán estar firmadas de conformidad por el administrador del contrato y deberán ser elaboradas en 2 (dos) tantos, distribuidos de la siguiente manera: 1 (uno) para la División de Telecomunicaciones y 1 (uno) para el proveedor.

11. Tipo de abastecimiento.

Una sola fuente de prestación de servicio.

12. Garantías de prestación de los servicios.

El proveedor para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor del Instituto.

La garantía deberá presentarse dentro del término establecido en los artículos 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del 103 de su Reglamento.

Adicional a la garantía de cumplimiento del contrato, el proveedor como parte del servicio ofertado, deberá otorgar una garantía sobre los equipos cedidos (sustitución definitiva), derivados de la atención en el soporte técnico, la garantía deberá tener una cobertura de por lo menos 1 año, contado a partir de la aceptación de solución del incidente por parte del Instituto.

Asimismo, cuando la reparación implique el cambio de piezas, el proveedor deberá otorgar la garantía por escrito correspondiente sobre las refacciones utilizadas, mano de obra y trabajos de soporte técnico, por un período de 180 días naturales contados a partir de la firma de aceptación de solución del incidente por parte del Instituto, por lo que una falla o serie de fallas que reincidan sobre el mismo equipo, o parte del mismo, dentro de dicho periodo de garantía, reiniciara nuevamente la contabilización del periodo de la misma hasta su total reparación.

13. Forma de pago.

El Instituto se obliga a pagar al proveedor, de manera mensual (mes calendario) por servicios prestados (devengados), el importe detallado y documentado en el "Acta administrativa de entrega-recepción mensual del Servicio de mantenimiento integral a la plataforma de equipos switches de comunicación de datos"; bajo los procesos administrativos del Instituto.

Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma 476, Colonia

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E139-2017

MÉXICO
COMUNIDAD DE ESTADOS MEXICANOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



0366

Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO", previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo comunicación y autorización expresa, por parte del "EL INSTITUTO", a través del Administrador del Contrato, de la justificación y reposición en su caso.

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, D. F., C. P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Titular de la División de Telecomunicaciones en su carácter del Administrador del Contrato y la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional.

En caso de aplicar, de igual manera, "EL PROVEEDOR" deberá de entregar nota de crédito a favor del "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deductivas por la deficiencia del servicio.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" deberá entregar al Instituto junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positiva. La "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

En caso que "EL PROVEEDOR" no adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" o no esté vigente y/o sea negativa, no se recibirá su documentación, e informará que deberá obtener la citada Opinión, o en caso que sea negativa, que puede presentar aclaración o pagar sus créditos fiscales ante la Subdelegación que le corresponda o en caso que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre del "EL PROVEEDOR", a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

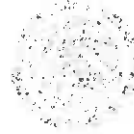
El pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Número.- IA-019GYR019-E139-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SCOTIABANK INVERLAT y, a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

Asimismo, "EL INSTITUTO" podrá aceptar a solicitud de "EL PROVEEDOR" que en el supuesto que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, adicionalmente el proveedor acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generados por la aplicación de penas convencionales derivados de atrasos o deductivas por la deficiencias en el servicio.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente los documentos sustantivos de dicha cesión, asimismo "EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el "EL INSTITUTO".

En caso que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga cuando existan créditos fiscales, los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del "EL INSTITUTO".

14. Vigencia del contrato.

La contratación del servicio será a partir de la fecha de notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2017.

15. Mecanismos de supervisión y verificación de los servicios contratados.

El Instituto solo recibirá o aceptará el servicio, previa verificación y cumplimiento de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo siguiente:

- a) Un "Acta mensual del servicio de mantenimiento integral a la plataforma de equipos switches de comunicación de datos", en la que se deberá hacer constar el número de equipos atendidos y operando correctamente. Los formatos originales de las órdenes de servicio y cartas de sustitución de equipo (apartado III y apartado IV, respectivamente), deberán incluirse en la misma debidamente relacionados. La periodicidad del acta deberá ser mensual, a partir de la firma del contrato del servicio solicitado.
- b) Un "Acta final del servicio de mantenimiento integral a la plataforma de equipos switches de comunicación de datos" donde se deberá hacer constar el número de equipos atendidos y operando correctamente. La periodicidad del acta será única y deberá ser elaborada al término del contrato del servicio solicitado.

0367

Ambas actas deberán estar firmadas de conformidad por el administrador del contrato y deberán ser elaboradas en 2 (dos) tantos, distribuidos de la siguiente manera: 1 (uno) para la División de Telecomunicaciones y 1 (uno) para el proveedor.

En tal virtud, el proveedor acepta expresamente que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en los párrafos anteriores, el servicio no se tendrá como aceptado o recibido por parte del Instituto.

16. Criterio de evaluación.

La evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de puntos y porcentajes considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el anexo técnico y en el formato de propuesta económica, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En esta modalidad, la adjudicación se realizará al posible proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en cuanto a su propuesta técnica y económica, en su caso, para lo no previsto será aplicable lo establecido en los "LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN" publicados en el Diario Oficial de la Federación.

La propuesta económica más baja tendrá el puntaje más alto siendo éste de 40 puntos, el valor de las propuestas económicas mayores a la más baja se obtendrá de la siguiente operación:

$$PPE = MP_{emb} \times 40 / MP_i$$

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Dónde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponde a la Propuesta Económica

MP_{emb} = Monto de la Propuesta Económica más baja, y


MP_i = Monto de la i-ésima Propuesta Económica.

Se aceptarán las ofertas que cumplan con los requerimientos establecidos y cubran las características técnicas establecidas en el anexo técnico.

La evaluación por el mecanismo de puntos y porcentajes consta de 100 puntos, de los cuales 40 puntos corresponden a la propuesta económica considerando el monto total de la propuesta conforme al formato de propuesta económica.

Los 60 puntos restantes corresponden a la evaluación técnica, que consiste en la suma de la puntuación de los siguientes rubros, con sus respectivos apartados:

φ

Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número.- IA-019GYR019-E139-2017	 MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA		 IMSS
--	--	--	---

NÚMERO DE RUBRO	RUBRO	PUNTUACIÓN A OTORGAR
I	CAPACIDAD DEL POSIBLE PROVEEDOR	24 PUNTOS
II	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL POSIBLE PROVEEDOR	18 PUNTOS
III	PROPUESTA DE TRABAJO	12 PUNTOS
IV	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	06 PUNTOS
TOTAL		60 PUNTOS

Las propuestas técnicas que no obtengan al menos 45 puntos, serán desechadas.

La omisión total o parcial en la presentación de alguno de los rubros a evaluar NO será motivo de desechamiento. No obstante lo anterior, en tal caso el Instituto podrá abstenerse de asignar puntos en el rubro correspondiente.

a. Capacidad del posible proveedor.

Consiste en el número de recursos humanos que técnicamente estén aptos para prestar el servicio, así como los recursos económicos y de equipamiento que requiere el posible proveedor para prestar los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad requeridos por el Instituto, así como otorgar cualquier otro aspecto indispensable para que el posible proveedor pueda cumplir con las obligaciones previstas.

1. CAPACIDAD DEL POSIBLE PROVEEDOR (24.00 PUNTOS)			PUNTOS A DISTRIBUIR
RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	
1.a) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS	1.a1) EXPERIENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.	<p>Se otorgarán puntos al posible proveedor que acredite contar con la experiencia técnica requerida para proporcionar el servicio solicitado, anexando currículo detallado de la misma.</p> <p>1.a1.1) Se otorgarán 3.00 puntos al posible proveedor que presente curriculum detallado que demuestre que cuenta con la experiencia técnica requerida para proporcionar el servicio solicitado, el curriculum deberá incluir una descripción detallada de los proyectos en los que ha participado, nombres, teléfonos y correos electrónicos de personas que puedan confirmar la experiencia solicitada.</p> <p>No se otorgará puntaje:</p> <p>1. Cuando el posible proveedor no entregue la documentación solicitada en este apartado.</p> <p>2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible.</p> <p>3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.</p>	3.00
	1.a2) COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO DE ACUERDO A SUS CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS O PROFESIONALES.	<p>Se otorgarán puntos al posible proveedor que acredite que su personal que prestará el servicio cuenta con las competencias o habilidades requeridas para la realización de trabajos iguales o similares al servicio solicitado, así como que el mismo cumple con los conocimientos académicos o profesionales requeridos por el Instituto, mediante la presentación de los siguientes documentos:</p> <p>1.a2.1) Ingeniero coordinador: El Instituto requiere al menos 1 (uno). Deberá entregar curriculum profesional en el que acredite el dominio en el</p>	7.00

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E139-2017



0368

1. CAPACIDAD DEL POSIBLE PROVEEDOR (24.00 PUNTOS)			PUNTOS A DISTRIBUIR
RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	
		<p>servicio solicitado, así como la documentación académica probatoria referente al nivel licenciatura relacionada con las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) concluida y cédula profesional.</p> <p>1a2.2) Personal de soporte técnico: El Instituto requiere al menos 2 (dos). Deberá entregar curriculum profesional en el que acredite el dominio en el servicio solicitado, así como la documentación académica probatoria referente al nivel licenciatura relacionada con las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) concluida, cédula profesional.</p> <p>El posible proveedor deberá incluir en su propuesta un mínimo de 3 (tres) empleados que en su conjunto cubran con la experiencia solicitada en los conceptos señalados anteriormente, es decir, cuando menos ese número de empleados deberá cubrir los puntos señalados en éste apartado.</p> <p>Se otorgará el puntaje de acuerdo a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación de documentación 4 (cuatro) o más empleados: 7.00 puntos. 2. Presentación de documentación 3 (tres) empleados: 4.00 puntos. 3. Presentación de documentación 2 (dos) o menos empleados: 0.00 puntos. 	
	1.a3) DOMINIO DE HERRAMIENTAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO DE QUE SE TRATE.	<p>Se otorgarán puntos al posible proveedor que acredite que su personal domina las herramientas requeridas para la realización de trabajos iguales o similares al servicio solicitado.</p> <p>1.a3.1) El posible proveedor deberá comprobar lo anterior, mediante la presentación de diplomas y/o constancias de cursos de capacitación recibidos y concluidos por su personal que prestará el servicio sobre la materia relacionada con el servicio, en los últimos 2 años.</p> <p>Se otorgará el puntaje de acuerdo a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación de documentación de 3 (tres) o más cursos: 2.00 puntos 2. Presentación de documentación de 1 (uno) a 2(dos) cursos: 1.00 punto 3. Presentación de documentación de 0 (cero) cursos: 0.00 puntos 	2.00
1.b) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y DE EQUIPAMIENTO, CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA	1.b1) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS Y DE EQUIPAMIENTO	<p>Se otorgarán puntos al posible proveedor que acredite en este punto que cuenta con las herramientas, equipos e infraestructura que se utilizarán en la prestación del servicio, conforme a lo siguiente:</p> <p>1.b1.1) Se otorgarán 10.50 puntos al posible proveedor que presente relación de herramientas, equipos e infraestructura de diagnóstico, prueba, análisis o ajuste necesarios para efectuar la reparación de los equipos, la relación deberá corresponder al equipamiento mínimo requerido según el anexo técnico, punto 4. Perfil del posible proveedor. Para demostrar lo solicitado, el posible proveedor deberá proporcionar la factura de compra o contrato de arrendamiento vigente.</p> <p>No se otorgará puntaje:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando el posible proveedor no entregue la totalidad de la documentación solicitada en este apartado. 2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado. 	10.50

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

3

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E139-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



1. CAPACIDAD DEL POSIBLE PROVEEDOR (24.00 PUNTOS)			PUNTOS A DISTRIBUIR
RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	
1.c)	PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	<p>Se otorgarán puntos al posible proveedor que cuente al menos con el 5% de la totalidad de su plantilla de empleados con discapacidad cuya antigüedad no sea inferior a 6 (seis) meses, misma que se comprobará mediante la siguiente documentación:</p> <p>1.c1) Aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS, constancias o certificados de reconocimiento de discapacidad expedidos por alguna Institución del Sector Salud Federal, cédula de determinación y comprobación de pago al IMSS correspondiente al mes de presentación de la convocatoria del servicio solicitado.</p> <p>Se otorgará el puntaje de acuerdo a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación del aviso del alta al régimen obligatorio y comprobación de pago al IMSS del total de trabajadores que representen el 5% o más de su plantilla: 0.50 puntos 2. Presentación del aviso del alta al régimen obligatorio y comprobación de pago al IMSS del total de trabajadores que representen el menos del 5% de su plantilla: 0.00 puntos 3. No se otorgará puntaje si el posible proveedor no presenta la documentación solicitada en este apartado. 	0.50
1.d)	PARTICIPACIÓN DE MIPYME.	<p>Se otorgará puntaje a la MIPYME participante que produzca bienes con innovación tecnológica, para lo cual se presentará el siguiente documento:</p> <p>1.d1) Constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual deberá estar vigente a la fecha del fallo.</p> <p>Se otorgará el puntaje de acuerdo a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se otorgarán 0.5 puntos al posible proveedor que presente constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. 2. No se otorgará puntaje si el posible proveedor no presenta la documentación solicitada en este apartado. 	0.50
1.e)	POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO.	<p>Se otorgarán puntos al posible proveedor que haya aplicado políticas y prácticas de igualdad de género en su empresa, deberá entregar como parte de su propuesta técnica la siguiente documentación:</p> <p>1.e1) Copia de certificaciones que acrediten la implementación de políticas y prácticas de igualdad de género en su empresa. Dichas certificaciones deben estar emitidas por las autoridades u organismos facultados para tal efecto.</p> <p>Se otorgará el puntaje de acuerdo a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se otorgarán 0.5 puntos al posible proveedor que presente la documentación solicitada en éste apartado. 2. No se otorgará puntaje si el posible proveedor no presenta la documentación solicitada en este apartado. 	0.50
TOTAL DE PUNTOS POSIBLES DE OBTENER EN EL RUBRO RELATIVO A LA CAPACIDAD DEL POSIBLE PROVEEDOR			24

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E139-2017



0369

b. Experiencia y especialidad del posible proveedor.

En la experiencia se tomará en cuenta el tiempo en el que el posible proveedor ha prestado a cualquier persona servicios de la misma naturaleza de las que son objeto del presente procedimiento de contratación. Así mismo, deberá valorarse si los servicios que ha venido prestando el posible proveedor corresponden a las características específicas y a condiciones similares a las requeridas por el Instituto.


2.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL POSIBLE PROVEEDOR (18.00 PUNTOS)		PUNTOS A DISTRIBUIR
<p>2.a) EXPERIENCIA PRESTANDO SERVICIOS SIMILARES A LOS REQUERIDOS.</p>	<p>Se otorgará puntaje al posible proveedor que acredite al menos 1 (uno) año de experiencia en prestar servicios iguales o similares a los solicitados en el anexo técnico. La acreditación se realizará mediante la presentación de lo siguiente:</p> <p>2.a1) Copia simple de contratos debidamente formalizados de servicios de mantenimiento para el tipo de equipos y alcance objeto del presente anexo técnico, celebrados con empresas, dependencias y/o entidades de la administración pública federal, el cual no podrá tener fecha de firma anterior al año 2010; el posible proveedor deberá resaltar en dicho documento, al menos, el monto máximo, vigencia del contrato, resumen de servicios incluidos y cliente o beneficiario de los mismos. Asimismo el posible proveedor deberá anexar los nombres, correo electrónico y teléfonos del personal de contacto con los clientes de dicho contrato para efectos de verificación de la información proporcionada.</p> <p>En caso de presentar contratos confidenciales o reservados, deberá presentar además una referencia técnica de cada uno de los contratos que haya celebrado con una descripción sucinta del servicio objeto del contrato, indicando nombre, teléfono, correo electrónico y domicilio de la dependencia, entidad o empresa contratante, así como el nombre del responsable técnico, a fin de acreditar que el servicio fue prestado a entera satisfacción del contratante.</p> <p>Se otorgará el puntaje de acuerdo a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación de 3 (tres) o más contratos: 6.00 puntos. 2. Presentación de 2 (dos) contratos: 4.00 puntos. 3. Presentación de 1 (un) contrato: 3.00 puntos. 4. Presentación de 0 (cero) contratos: 0.00 puntos. 	<p>ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS</p> <p>6.00</p>
<p>2.b) ESPECIALIDAD CONTRATOS SIMILARES A LOS QUE SE LICITAN</p>	<p>Se otorgará puntaje al posible proveedor que acredite la especialidad en la prestación de servicios iguales o similares al solicitado en el anexo técnico de al menos 1 (uno) año para lo que deberá presentar lo siguiente:</p> <p>2.b1) Copia simple de al menos 1 (uno) contrato de servicio de mantenimiento para el tipo de equipos y alcance objeto del presente anexo técnico, celebrado con empresas, dependencias y/o entidades de la administración pública federal, el cual no podrá tener fecha de firma anterior al año 2010, el posible proveedor deberá resaltar en dicho documento al menos, el monto máximo, vigencia del contrato, resumen de servicios incluidos y cliente o beneficiario de los mismos. Asimismo el posible proveedor deberá incluir los nombres, correo electrónico y teléfonos del personal de contacto con los clientes de dicho contrato para efectos de verificación de la información proporcionada.</p> <p>En caso de presentar contratos confidenciales o reservados, deberá presentar además una referencia técnica de cada uno de los contratos que haya celebrado con una descripción sucinta del servicio objeto del contrato, indicando nombre, teléfono, correo electrónico y domicilio de la dependencia, entidad o empresa contratante, así como el nombre del responsable técnico, a fin de acreditar que el servicio fue prestado a entera satisfacción del contratante.</p>	<p>12.00</p>

2.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL POSIBLE PROVEEDOR (18.00 PUNTOS)	PUNTOS A DISTRIBUIR
<p>Se otorgará el puntaje de acuerdo a lo siguiente: Presentación de 3 (tres) o más contratos: 12.00 puntos. Presentación de 2 (dos) contratos: 7.00 puntos. Presentación de 1 (un) contrato: 5.00 puntos. Presentación de 0 (cero) contratos: 0.00 puntos.</p>	
TOTAL DE PUNTOS POSIBLES DE OBTENER EN EL RUBRO RELATIVO A LA EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL POSIBLE PROVEEDOR	18.00


c. Propuesta de trabajo.

Como parte de su proposición el posible proveedor deberá incluir el plan de trabajo, metodología y esquema estructural de la organización de los recursos humanos, que pretenda aplicar para la prestación del servicio de acuerdo a las especificaciones técnicas en el anexo técnico.

3. PROPUESTA DE TRABAJO (12.00 PUNTOS)	PUNTOS A DISTRIBUIR
<p>3.a) PLAN DE TRABAJO PROPUESTO POR EL POSIBLE PROVEEDOR.</p>	4.0
<p>3.b) METODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</p>	6.0

<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p style="text-align: center;">Número.- IA-019GYR019-E139-2017</p>	
---	---

0370

3. PROPUESTA DE TRABAJO (12.00 PUNTOS)	PUNTOS A DISTRIBUIR
<p>este apartado.</p> <p>2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible.</p> <p>3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.</p> <p>3.b2) Se otorgará puntaje al posible proveedor que incluya en su proposición una matriz de escalación en la que especifique, al menos, lo siguiente:</p> <p>A. Los tiempos definidos de atención y solución a fallas en el servicio</p> <p>B. Medios de contacto electrónico (correo electrónico)</p> <p>C. Teléfonos fijos</p> <p>D. Teléfonos celulares</p> <p>Se otorgará 2.0 puntos al posible proveedor que entregue la matriz de escalación solicitada haciendo referencia expresa a todos los puntos indicados en este apartado.</p> <p>No se otorgará puntaje:</p> <p>1. Cuando el posible proveedor omita presentar la documentación solicitada en este apartado.</p> <p>2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible.</p> <p>3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.</p>	
<p>3.c) ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS.</p> <p>Se otorgará puntaje al posible proveedor que incluya en su propuesta técnica, manifestación por escrito firmada por el representante legal de la empresa con lo siguiente:</p> <p>3.c1.1) La plantilla de los recursos humanos con los que cuenta para la prestación de del servicio solicitado, identificando el personal que está asignado a cada una de las actividades del plan de trabajo.</p> <p>3.c1.2) Organigrama detallado de la empresa, el cual deberá incluir al personal asignado en el plan de trabajo.</p> <p>Se otorgará el puntaje de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>1. Presentación de plantilla de recursos humanos y organigrama de la empresa: 2.0 puntos</p> <p>2. Presentación de plantilla de recursos humanos: 0.50 puntos</p> <p>2. Presentación de organigrama de la empresa: 0.50 puntos</p> <p>3. Presentación de 0 (cero) documentos solicitados en este apartado: 0.00 puntos.</p>	<p>2.0</p>
<p>TOTAL DE PUNTOS POSIBLES DE OBTENER EN EL RUBRO RELATIVO A LA PROPUESTA DE TRABAJO</p>	<p>12.0</p>

Handwritten mark

Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número.- IA-019GYR019-E139-2017	 MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA		 IMSS
--	--	--	---

d. Cumplimiento de contratos.

Mide el desempeño o cumplimiento que ha tenido el posible proveedor en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza objeto del presente procedimiento de contratación.

4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (6.00 PUNTOS)		PUNTOS A DISTRIBUIR
4.a) CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS	<p>Se evaluará el desempeño o cumplimiento que ha tenido el posible proveedor en la prestación oportuna y adecuada de servicios iguales o similares al solicitado mediante la presentación de los siguientes documentos:</p> <p>4.a1) Copia simple de al menos 1 (uno) contrato relativo a los servicios de mantenimiento para el tipo de equipos y alcance objeto del presente anexo técnico celebrado con empresas, dependencias y/o entidades de la administración pública federal, acompañado del documento en el que se haga constar la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones a cargo del posible proveedor o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento, el contrato deberá estar debidamente concluido. En caso de presentar manifestación o cualquier otro documento con el que se corrobore el cumplimiento, deberá incluir el nombre, cargo, teléfono, correo electrónico, correo y rol del respectivo contrato.</p> <p>Se otorgará el puntaje de acuerdo a lo siguiente: Presentación de 3 (tres) o más contratos: 6.0 puntos. Presentación de 2 (dos) contratos: 4.0 puntos. Presentación de 1 (uno) contrato: 3.0 puntos. Presentación de 0 (cero) contratos: 0.0 puntos</p>	6.0
TOTAL DE PUNTOS POSIBLES DE OBTENER EN EL RÚBRICO RELATIVO A EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS		6.0

17. Tipo de contrato.

El contrato a celebrarse entre el Instituto y el proveedor será abierto, esto es, bajo demanda, y tendrá una duración a partir de la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2017. Los precios serán fijos y permanecerán durante la vigencia del contrato.

18. Penas convencionales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los numerales 5.5.7. y 5.5.7.1. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones y de Prestación de Servicios del IMSS, la penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación del servicio, de acuerdo a los términos y condiciones expresados en la siguiente fórmula:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:



%d = porcentaje determinado en la convocatoria.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspsa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

En la tabla 1, se describen las penas convencionales correspondientes al servicio.

Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número.- IA-019GYR019-E139-2017	 
--	--

0371

No.	Concepto	Nivel del servicio	Penas
1	Cumplimiento a fechas del plan de trabajo	Atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas en el plan de trabajo	2.5% del precio unitario del servicio por cada día de atraso de la prestación del servicio.
2	Presentación del personal responsable del proyecto	El proveedor deberá presentar al Instituto en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles posteriores a la notificación del fallo, al personal que será responsable del proyecto en el inmueble denominado División de Telecomunicaciones ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Anexo de Telecomunicaciones, Planta Baja, Col. Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México.	2.5% del precio unitario del servicio por cada día de atraso de la prestación del servicio.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Tabla 1

En cualquier caso, dicha pena no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido, o del 20% del monto de los bienes o servicios no prestados fuera del plazo convenido, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía.

19. Deductivas.

Se aplicará lo indicado en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto establecidos en el punto 5.5.7.2. Deduciones al pago de cualquier tipo de servicio.

En la tabla 2, se describen las deductivas correspondientes al servicio.

No.	Concepto	Nivel del servicio	Deductiva
1	Tiempo de atención a fallas	El tiempo máximo que tendrá el proveedor para la ventana de intervención de los equipos será de 02 horas.	1.0% del precio unitario del servicio por cada día o fracción de incumplimiento en los tiempos de atención.
2	Falla intermitente	El que un equipo presente más de una vez la misma falla por omisión en el cambio de las refacciones correspondientes por parte del proveedor, no se considera falla intermitente, en éste caso el proveedor, se obliga a dejar el equipo en perfectas condiciones para su operación, independientemente de la aplicación de deductiva a que se haga acreedor.	1.0% del precio unitario del servicio por cada omisión en el cambio de refacciones.
3	Equipo de reemplazo	Para todos los casos en que el incidente del equipo, propiedad del Instituto, no pueda ser solucionado en sitio y tenga que ser retirado al laboratorio o instalaciones del proveedor, éste último se obliga invariablemente a proporcionar un equipo con funcionalidades equivalentes o superiores al que está atendiendo dentro de las 24 horas hábiles a partir de la atención del incidente en sitio, y que pueda operar en condiciones normales para el Instituto. Si el proveedor no entrega el equipo de soporte en un lapso de 24 horas hábiles contadas a partir de la atención del incidente en sitio, se aplicará la deductiva correspondiente.	1.0% del precio unitario del servicio por cada día o fracción de incumplimiento en los tiempos de solución.

3

Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número.- IA-019GYR019-E139-2017	 MÉXICO <small>GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</small>		 IMSS
--	---	--	---

No.	Concepto	Nivel del servicio	Deductiva
4	Reintegración de equipos	Los equipos que sean derivados al laboratorio o a las instalaciones del proveedor para su reparación, deberán ser reintegrados al Instituto, en los inmuebles de su ubicación original, en un plazo máximo de 5 (cinco) días naturales, a partir de la fecha de su retiro, en caso contrario el proveedor queda obligado a entregar un equipo o parte del mismo con funcionalidades iguales o superiores al equipo atendido.	1.0% del precio unitario del servicio por cada día o fracción de incumplimiento en los tiempos de solución.
5	Sustitución de equipo	Los costos y riesgos que genere el movimiento de equipos a los laboratorios o instalaciones del proveedor, o bien una vez que el usuario haga entrega del equipo al mismo, serán cubiertos por el proveedor y bajo su responsabilidad; por lo que en caso de extravío, siniestro, mala ejecución de la reparación, etc., el proveedor entregará al Instituto, en calidad de sustitución definitiva, si así fuese el caso, un equipo o parte del mismo con funcionalidades equivalentes o superiores que pueda operar en condiciones normales para el Instituto, aplicando la deductiva correspondiente si por esta causa se exceden las 48 horas.	1.0% del precio unitario del servicio por cada día o fracción de incumplimiento en los tiempos de solución.

Tabla 2

En cualquier caso, dicha deducción no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido o del 20% del monto total de los bienes o servicios contratados, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía

20. Área técnica encargada de verificar la prestación del servicio

Coordinador Técnico de la División de Telecomunicaciones.

21. Responsable de la evaluación de las propuestas técnicas.

Titular de la División de Telecomunicaciones.

22. Administrador del contrato y responsable de la supervisión del servicio.

Titular de la División de Telecomunicaciones.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0651

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

ANEXO 3
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



0441

A

ANEXO 9 Propuesta Económica

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ciudad de México a 21 de Agosto de 2017

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Núm. IA-019GYR019-E139-2017

“Servicio de Mantenimiento Integral a la Plataforma de Equipos Switches de Comunicación de Datos”

Nombre del Licitante: Kroll's Telcomm de México S.A. de C.V.
Procedimiento: Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica. Núm. IA-019GYR019-E139-2017.
Fecha: 21 de agosto de 2017

A	B	C	D	E
No.	Conceptos del Servicio	Cantidad	Precio Unitario	Importe
1	Mantenimiento integral a equipo switch core.	29	\$5,760.00	\$167,040.00
2	Mantenimiento integral equipo switch 24 puertos cobre y 2 puertos fibra óptica	41	\$8,170.00	\$334,970.00
3	Mantenimiento integral a equipo switch 48 puertos cobre y 2 puertos fibra óptica.	31	\$5,760.00	\$178,560.00
TOTAL sin IVA:				\$680,570.00

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO


1	KROLLS como parte de su propuesta económica, los precios unitarios que decida otorgar en cada concepto escribiéndolos en la columna "D". Estos precios unitarios deberán estar redondeados a dos decimales, en todos los casos deberán ser mayores a cero y no podrán quedar en blanco.
2	Para determinar el alcance de cada uno de los conceptos mencionados en la columna "B", KROLLS considera la definición de cada uno de ellos de acuerdo a lo descrito en el anexo técnico.
3	El archivo de manera automática indicará en la columna "E" el importe de cada concepto.



4	La volumetría que se proporciona columna "C" es exclusivamente para efectos de cotización y no necesariamente refleja los requerimientos del Instituto, por lo que no se deberá considerar como las cantidades a contratar. La cantidad de servicios a contratar se determinará por el presupuesto mínimo y máximo a ejercer.
5	El archivo calculará de manera automática las suma resultante de la columna "E" en la celda correspondiente al "TOTAL sin IVA", indicando el valor de la propuesta económica del licitante.
6	Las únicas celdas en las que se espera algún valor de parte del licitante se han sombreado en color verde columna "D".
7	No se deberá integrar en ningún precio unitario componentes de costo distintos a los <u>definidos para dicho servicio en el anexo técnico.</u>
	Todos los precios que aparecen en esta sección son sin IVA Los licitantes deberán ingresar la información en su propuesta

Precios firmes durante la vigencia del contrato, expresados en Moneda Nacional

Protesto lo necesario
Atentamente


Beatriz Escobar Ramirez
Representante Legal



Acta de Fallo
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Núm. IA-019GYR019-E139-2017

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del día 28 de agosto de 2017, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística el Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza lleva a cabo el acto de Notificación de Fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-019GYR019-E139-2017, convocada para la **Contratación del Servicio de Mantenimiento Integral a la Plataforma de Equipos Switches de Comunicación de Datos**, de conformidad con lo siguiente: -----

Fallo

De conformidad con el artículo 37, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se relaciona el licitante cuya proposición se desecha -----

Núm.	Licitante	Puntuación Técnica (TPT)	Evaluación Legal
1.-	Servi Sistemas de Información Monterrey, S.A. de C.V.	55.50	No Cumple

Se informa que la proposición del licitante **Servi Sistemas de Información Monterrey, S.A. de C.V.** no cuenta con firma electrónica, establecida como requisito en los numerales, **5.1. Evaluación de la propuesta técnica** y **5.2 Evaluación de la propuesta económica** de la convocatoria que rige el presente procedimiento; por lo que se enmarca en lo establecido en el numeral **4.2. Causales expresas de desechamiento**, específicamente en el numeral **4.2.7. "Cuando la proposición técnica o económica no cuente con la firma electrónica del representante legal en el sistema CompraNet, establecida por la Secretaría de la Función Pública como medio de identificación electrónica..."** de la misma convocatoria. Se anexan como parte integrante de esta acta la pantalla de CompraNet donde se aprecia que, la proposición de dicho licitante se encuentra sin "PDF Firmado Enviado". -----

Se informa que, toda vez que fue desechada, no se realiza la evaluación económica de la proposición presentada por el licitante **Servi Sistemas de Información Monterrey, S.A. de C.V.** -----

De conformidad con el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se señala el licitante cuya proposición resultó solvente técnica y legalmente: -----

Núm.	Licitante	Puntuación Técnica (TPT)	Evaluación Legal
1.-	Krolls Telcomm de México, S.A. de C.V.	58.50	Cumple

Handwritten mark

Para determinar la puntuación que corresponde a la propuesta económica de cada licitante, se utilizó la siguiente formula: -----

PPE = MPemb x 40 / MPi.

Dónde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponde a la Propuesta Económica

MPemb = Monto de la Propuesta Económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta Económica.

Handwritten mark

Handwritten mark



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

0439

Acta de Fallo
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Núm. IA-019GYR019-E-139-2017

Núm.	Licitante	Puntuación Económica (PPE)
1.-	Krolls Telcomm de México, S.A. de C.V.	40

Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PT_j = TPT + PPE \text{ Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Dónde:

PT_j = Puntuación Total de la proposición;

TPT = Total de Puntuación asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

Partida	Licitante	Puntuación Técnica (TPT)	Puntuación Económica (PPE)	Puntuación Total (PTJ)
1.-	Krolls Telcomm de México, S.A. de C.V.	58.50	40	98.50

De conformidad con los artículos 37 fracción IV y 43, fracción III, párrafo segundo de la LAASSP, una vez analizada la propuesta técnica, legal y económica del licitante que cumple con los requisitos para prestar el servicio en las condiciones requeridas por el Instituto, obteniendo la mayor puntuación en la evaluación técnico económica y toda vez que se cuenta con disponibilidad presupuestal, se determina adjudicar el contrato, para la prestación del **Servicio de Mantenimiento Integral a la Plataforma de Equipos Switches de Comunicación de Datos**, al licitante **Krolls Telcomm de México, S.A. de C.V.** considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto.

El monto mínimo adjudicado es por la cantidad de \$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el monto máximo susceptible de ser ejercido es por la cantidad de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) Incluyendo el IVA.

Es importante remarcar que para el ejercicio de los montos adjudicados deberá guardar estricta relación con los precios unitarios ofertados por el licitante ganador en su proposición económica, misma que se adjunta como parte integrante de la presente acta.

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se notifica al licitante adjudicado, que la firma de(l) (los) contrato(s) se realizará el día **12 de septiembre de 2017**, en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP.

De conformidad con el artículo 48 de la LAASSP se informa al representante de la empresa adjudicada que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 8.1.3.2.2.3., del Manual de Organización de la Dirección de Administración este acto es presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de



Acta de Fallo
 Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
 Núm. IA-019GYR019-E139-2017

Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de éste Instituto. Asimismo, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

Evaluación	Servidor Público Responsable.
Evaluación técnica	Carlos Rincón Domínguez, Titular de la División de Telecomunicaciones. Área Técnica.
Evaluación legal y económica	Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, Área contratante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La presente acta será difundida a través del sistema CompraNet (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), con este procedimiento se sustituye la notificación personal.

----- Cierre del acta -----

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las **12:30 horas** del día de su fecha de inicio, esta acta consta de **3 (tres) hojas**, anexándose como parte integrante de la misma, **2 (dos) hojas** que corresponden a la copia de la propuesta económica adjudicada y **1 (una) hoja** que corresponde a las pantalla de CompraNet de las proposiciones recibidas, procediendo al cierre de la presente acta de Fallo, por lo que se rubrica al margen y se firma al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística	
	Sergio Marcelo Aguilar Esparza
Titular de la División de Telecomunicaciones	
	Carlos Rincón Domínguez

----- Fin del Acta -----

SIN TEXTO